

CIRCULAR

026

6000 07 MAR. 2019

PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ASUNTO REDUCCIÓN COMISIONES DE SERVICIO - LEY 1940 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Se invita a los destinatarios de la presente circular a dar plena observancia y cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 81 de la ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019".

Dentro de las previsiones dispuestas por la referida ley se encuentra la siguiente:

"Asimismo, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar las siguientes acciones:

1. Reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.

(...)"

Para lo anterior, entre otros, los usuarios que en el aplicativo Ulises poseen los roles de visto bueno CDP y aprobación de comisión de cada dependencia realizarán el control tendiente al cumplimiento de la misma.

El valor de las comisiones no debe superar el 80% de las causadas en la vigencia anterior. De acuerdo con la siguiente tabla

ÁREA	TOTAL 2.018 (\$)	TOPE MAXIMO 2.019 (\$)
3.5.1. Unidades Técnicas Territoriales Tipo A	1.766.163.979	1.412.931.183
3. Vicepresidencia de Integración Productiva	419.249.523	335.399.618
3.5.1. Unidades Técnicas Territoriales Tipo B	316.485.610	253.188.488
3.3. Dirección de Adecuación de Tierras	306.351.554	245.081.243
3.2. Dirección de Acceso a Activos Productivos	202.389.145	161.911.316
3.1. Dirección de Asistencia Técnica	197.233.471	157.786.777
3.4. Dirección de Comercialización	193.490.916	154.792.733
4.2. Dirección de Seguimiento y Control	157.252.339	125.801.871
3.5.1. Unidades Técnicas Territoriales Tipo C	133.135.195	106.508.156

ÁREA	TOTAL 2.018 (\$)	TOPE MAXIMO 2.019 (\$)
2. Presidencia	106.268.918	85.015.134
4. Vicepresidencia de Proyectos	101.401.634	81.121.307
4.3. Dirección de Participación y Asociatividad	76.622.083	61.297.666
4.1. Dirección de Calificación y Financiación	62.166.429	49.733.143
2.3. Oficina de Comunicaciones	56.793.125	45.434.500
6.1.1. Dirección Administrativa y Financiera - Logística de Bienes y Servicios	42.048.180	33.638.544
2.4. Oficina de Tecnologías de la Información	13.982.163	11.185.730
2.1. Oficina Jurídica	11.350.951	9.080.761
6.2. Dirección de Talento Humano	10.719.179	8.575.343
6. Secretaria General	8.136.953	6.509.562
5. Vicepresidencia de Gestión Contractual	8.067.699	6.454.159
2.5. Oficina de Control Interno	6.833.207	5.466.566
6.1.2. Dirección Administrativa y Financiera - Atención al ciudadano	5.697.294	4.557.835
6.1. Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Financiera	1.485.705	1.188.564
2.2. Oficina de Planeación	513.804	411.043
6.1.3. Dirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental	466.552	373.242
Total general	4.204.305.608	3.363.444.486

Es preciso que, previo a cada solicitud y/o aprobación de comisiones, se revise y aplique de manera integral y puntualizada, el procedimiento establecido en la plataforma del Sistema Integrado de Gestión ISOLUCION denominado "VIÁTICOS, GASTOS DE MANUTENCION, COMISIONES Y DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR", el cual, además insta medidas tendientes al cumplimiento de la Directiva Presidencial N° 09 del 11 de noviembre de 2.018 – DIRECTRICES DE AUSTERIDAD.

Atentamente,


DIEGO EDISON TIUZO GARCÍA
Secretario General (E)

Elaboró: Jenny Alexandra Veira Tovar, Andrés Felipe Lizarralde Cárdenas- Contratistas Secretaria General
Revisó: Hernando de Jesús Rocha Juliao, Contratista Secretaria General, Dirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Diego Édison Tiuzo García, Secretario General (E)